

VISTO:

Que por expte. n° 0019043/2014, la Dra. María Elena Samar pone en conocimiento que se encuentra comprendida en los alcances del Art. 70 del Estatuto de la UNC.; y solicita continuar ejerciendo el cargo de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Histología y Embriología "A", con concurso vigente, en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y en el art.3° de la Ord. 17/10 del HCS de la UNC, que regulan el régimen jubilatorio del personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Samar cumplimenta con lo establecido en la reglamentación vigente;

Que la normativa de la Ley 26508/09, permite a los docentes permanecer hasta los 70 años de edad;

Que el art. 3° de la Ord. 17/10 del HCS, limita la opción a los docentes que tengan concurso vigente;

Que la docente solicitó formalmente la opción en forma fehaciente, de acuerdo al art. 4° de la Ord. 17/10 del HCS;

Que la Dra. Samar reviste un cargo de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente hasta el 17 de mayo de 2016, Res. HCS n° 784/11;

Que en ningún caso el período de designación de un docente, cualquiera sea el procedimiento utilizado, podrá superar la fecha en la que el docente cumpla los setenta años de edad, según lo expresado por el art. 6° de la Ord. 17/10 del HCS;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Mantener la condición de revista de la **Dra. María Elena SAMAR** (leg. 17998) en el cargo de PROFESORA TITULAR – dedicación semiexclusiva (cod. 102)- en la Cátedra de HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA "A", a partir del 10 de julio de 2014 y hasta el 17 de mayo de 2016, en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y el art. 3° de la Ord.17/10 del HCS de la UNC.

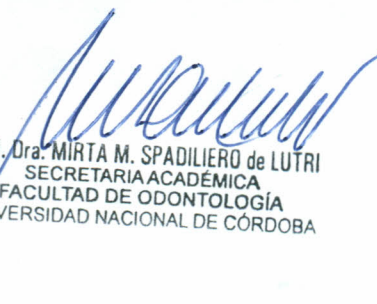
ARTÍCULO 2°: Disponer que lo dispuesto en el artículo anterior entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA ELSA GÓMEZ de FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:93
mr/es